



CONCON,

18 OCT 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2676 /2019.-

VISTOS:

- a) Carta de fecha 06 de agosto 2019, de la Directiva Junta de Vecinos Los Troncos y la Directiva Administración Central Villa Primavera, solicitando cambio de sentido de tránsito de la calle Uno de Población Los Troncos y Villa Primavera; Ingreso oficina de partes 3448 de fecha 12 agosto 2019.
- b) Ord. 1755 de fecha 02 Septiembre 2019 de la Directora Dideco, mediante el cual adjunta solicitud Ingreso oficina partes 3448-2019, Carta de Junta de Vecinos Los Troncos para pronta respuesta.
- c) El Ord. N° 409/2019 de fecha 25 de Septiembre 2019, emitido por el Director de Tránsito y Operaciones dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Concón, informando que las Directiva de la Junta de Vecinos Los Troncos y la Administración Central Villa Primavera, solicitan dejar la calle Uno Oriente en un solo sentido de Poniente a Oriente y sugiriendo al Sr. Alcalde, autorizar esta solicitud de acuerdo a lo señalado en el Art. 26 letra b de la Ley 18.695 Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la providencia Alcaldicia que autoriza dictar el Decreto Alcaldicio respectivo, para efectuar el cambio.
- d) Lo Previsto en el Art. 172 de la Ley 18.290 Ley de Tránsito.
- e) Las Facultades que me confiere el DFL N° 1 de la Ley N° 18695, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE, el sentido del tránsito vehicular en la siguiente calle de la comuna de Concon:

- Calle Uno Oriente: Solo sentido de tránsito vehicular de Poniente a Oriente, entre las calles 1era Transversal y Avda. Magallanes, Sector Villa Primavera.



2.- **PROCÉDASE**, por parte de Carabineros de Concon e Inspector Municipal a la Fiscalización y estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **EN CUMPLIMIENTO** a lo previsto en el Art. 172 de la Ley N° 18290, póngase en conocimiento, de la comunidad las modificaciones aprobadas por este decreto, por medio de avisos que se difundirán por tres días a lo menos, en el diario, periódico, radio u otros medios de comunicación social de mayor circulación.

La Dirección de Finanzas, será la unidad encargada de dar cumplimiento a esta obligación.

4.- **SIN PERJUICIO** de lo dispuesto en el numeral anterior, distribúyase el envío de copia del presente Decreto a: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos de Chile, SAPU de Concón, para su conocimiento y fiscalización según corresponda.

5.- **Se deja establecido** que las modificaciones al sentido del tránsito aprobadas por este acto, sólo, entran a regir una vez ejecutada la difusión indicada e instalación las señalizaciones oficiales.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y archivase.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

OSG/MEG/~~HSC~~/clp.

- 1.- Control
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección de Transito
- 5.- Juzgado de Policía Local
- 6.- Carabineros Concón
- 7.- Policía de Investigaciones
- 8.- Bomberos de Concón
- 9.- Sapu de Concón
- 8.-Inspector Municipal
- 9.- DAF

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

